

DIARIO OFICIAL número 38.571  
Bogotá, D. E., viernes 11 de noviembre de 1988

DECRETO NUMERO 2319 DE 1988  
(noviembre 10)

**por el cual se modifica el artículo 5° del Decreto 1989 del 24 de junio de 1986**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 120, numeral 3° de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° El artículo 5° del Decreto 1989 del 24 de junio de 1988, quedará así:  
“Artículo 5° **Período.** Los representantes de los contadores públicos ante la Junta Central de Contadores serán elegidos para períodos de dos años, contados a partir del primero (1°) de septiembre del año de su elección”.

“Los representantes de los contadores, no podrán ser reelegidos para le período inmediato”.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación .

Comuníquese y, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de noviembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Educación Nacional.

**Manuel Francisco Becerra Barney.**